

TARTAGAL, 16 de Diciembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 642-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.238/22 y 20.317/22.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 00004-00000456, N° 00001-00000473 y N° 00001-00000474, de fechas 10 de noviembre y 12 y 15 de diciembre de 2.022, presentadas por la firma "DON FRANCISCO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la provisión de frutas y verduras, durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.092/22, se adjudicó en Contratación Directa N° 13/22, a la mencionada firma, la provisión de fruta, verdura y productos afines.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "DON FRANCISCO S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 29146 - Expediente N° 20.238/22 y Adelanto N° 29219 - Expediente N° 20.317/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 408.416,00), originados por la provisión de frutas y verduras, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

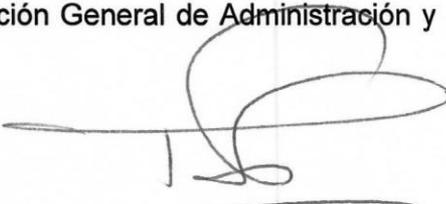
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 408.416,00), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, del Adelanto N° 29146 - Expediente N° 20.238/22 por la suma de Pesos: Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con veintiocho centavos (\$ 258,427,28) y del Adelanto N° 29219 - Expediente N° 20.317/22 por la suma de Pesos: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 149.988,72), del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa